



Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO – BOLÍVAR.

E. S. D.

Ciudad.

**RADICADO:** 13894-4089-001-2021-00011-00  
**DEMANDANTE:** CAROLINA ROMERO GONZALEZ  
**DEMANDADO:** OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA

**ASUNTO:** CONTESTACION A LA DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

**SARA MARCELA QUINTERO PARIAS**, persona mayor, domiciliada y residente en Magangué identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del señor **OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA**, persona mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Villavicencio- Meta, según poder adjunto; por medio del presente escrito, estado dentro de la oportunidad legal para ello, me permito dar **CONTESTACION A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

**FRENTE A LOS HECHOS**

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

**HECHO PRIMERO:** Es cierto.

**HECHO SEGUNDO:** Es cierto.

**HECHO TERCERO:** Es cierto

**HECHO CUARTO:** Es parcialmente cierto por lo siguiente, el señor **OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA** en cuanto a las obligaciones suscritas en la escritura pública No. 1.515 de fecha 15 de julio de 2017 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Palmira Valle del Cauca ha cumplido las obligaciones derivadas del acuerdo, lo que ha dejado de cumplir mi apadrinado sería en este caso con el incremento del IPC del año 2018 al 2019.

**HECHO QUINTO:** No es cierto, mi representado canceló la totalidad de las cuotas mensualmente, esto se prueba con los recibos de pago que se aportan y en la relación de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

**INCISO 5.1**

MESES 2017	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
JUNIO	\$200.000	03/06/2017
PRIMAS		
JULIO	\$400.000	10/08/2017



AGOSTO	\$400.000	09/09/2017
SEPTIEMBRE	\$400.000	04/10/2017
OCTUBRE	\$400.000	01/11/2017
NOVIEMBRE	\$50.000	23/11/2017
DICIEMBRE	Estuvo con el papá	
PRIMAS	Estuvo con el papá	

#### INCISO 5.2

MESES 2018	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
ENERO	Estuvo con el Papá	
FEBRERO	\$400.000	01/02/2018
MARZO	\$400.000	03/03/2018
ABRIL	\$400.000	03/04/2018
MAYO	\$400.000	02/05/2018
JUNIO	Estuvo con el papá	
PRIMAS	Estuvo con el papá	
JULIO	\$300.000, el niño paso 15 días con el papá	12/07/2018
AGOSTO	\$400.000	08/08/2018
SEPTIEMBRE	\$400.000	30/08/2018
OCTUBRE	\$400.000 \$400.000	07/10/2018 28/10/2018
NOVIEMBRE	\$400.000	05/11/2018
DICIEMBRE	\$400.000	02/12/2018
PRIMAS	\$400.000	15/12/2018

#### INCISO 5.3

MESES 2019	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
ENERO	\$400.000	03/01/2019
FEBRERO	\$400.000	03/02/2019
MARZO	\$400.000	08/03/2019
ABRIL	\$400.000	08/04/2019
MAYO	\$400.000	07/05/2019
JUNIO	\$400.000	02/07/2019
PRIMAS	EN ESPECIE	
JULIO	\$400.000	29/07/2019
AGOSTO	\$400.000	31/08(2018
SEPTIEMBRE	\$400.000	03/10/2019
OCTUBRE	\$400.000	02/11/2019
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE	\$400.0000	02/12/2019
PRIMAS	\$400.000	02/12/2019

#### INCISO 5.4

MESES 2020	VALOR CUOTA	FECHA PAGO
ENERO	\$470.0000	03/02/2020



FEBRERO	\$470.000	05/02/2020
MARZO	\$470.000	29/04/2020
ABRIL	\$470.000	27/05/2020
MAYO		
JUNIO	\$470.000	03/07/2020
PRIMAS		
JULIO	\$470.000	30/07/2020
AGOSTO	\$470.000	03/09/2020
SEPTIEMBRE	\$470.000	03/10/2020
OCTUBRE	\$470.000	30/10/2020
NOVIEMBRE	\$470.000	04/12/2020
DICIEMBRE		
PRIMAS		

Con base a esta relación y a los recibos aportados como pruebas en los anexos de esta contestación se puede evidenciar que las cuotas mensuales fueron canceladas en su totalidad y aunque unas fueron consignadas fuera del tiempo pactado por casos de fuerza mayor, estas no fueron incumplidas.

**INCISO 5.5.**

MESES 2018	VALOR CUOTA CON EL IPC	VALOR CUOTA ENVIADA	DEBE DE LA CUOTA
ENERO	\$412.000	\$400.000	\$12.000
FEBRERO	\$412.000	\$400.000	\$12.000
MARZO	\$412.000	\$400.000	\$12.000
ABRIL	\$412.000	\$400.000	\$12.000
MAYO	\$412.000	\$400.000	\$12.000
JUNIO	\$412.000	\$400.000	\$12.000
PRIMA	\$412.000	\$400.000	\$12.000
JULIO	\$412.000	\$400.000	\$12.000
AGOSTO	\$412.000	\$400.000	\$12.000
SEPTIEMBRE	\$412.000	\$400.000	\$12.000
OCTUBRE	\$412.000	\$400.000	\$12.000
NOVIEMBRE	\$412.000	\$400.000	\$12.000
DICIEMBRE	\$412.000	\$400.000	\$12.000
PRIMAS	\$412.000	\$400.000	\$12.000

MESES 2019	VALOR CUOTA CON EL IPC	VALOR CUOTA ENVIADA	DEBE DE LA CUOTA
ENERO	\$428.000	\$400.000	\$28.000
FEBRERO	\$428.000	\$400.000	\$28.000
MARZO	\$428.000	\$400.000	\$28.000
ABRIL	\$428.000	\$400.000	\$28.000
MAYO	\$428.000	\$400.000	\$28.000
JUNIO	\$428.000	\$400.000	\$28.000
PRIMA	\$428.000	\$400.000	\$28.000



JULIO	\$428.000	\$400.000	\$28.000
AGOSTO	\$428.000	\$400.000	\$28.000
SEPTIEMBRE	\$428.000	\$400.000	\$28.000
OCTUBRE	\$428.000	\$400.000	\$28.000
NOVIEMBRE	\$428.000	\$400.000	\$28.000
DICIEMBRE	\$428.000	\$400.000	\$28.000
PRIMAS	\$428.000	\$400.000	\$28.000

**Inciso 5.5:** Es cierto, mi cliente no hizo el respectivo aumento del IPC del año 2018, adeudando la suma de (\$178.080)

**Inciso 5.6:** Es cierto, mi cliente no hizo el respectivo aumento del IPC del año 2019. Adeudando la suma de (\$397.642)

**Inciso 5.7:** No es cierto, mi cliente desde el año 2020 ha estado consignando la suma de CUATROSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$470.000) dando de más (\$34.700), como se evidencia en los recibos de pago del año 2020.

**Inciso 6:** Es parcialmente cierto, mi cliente reconoce que por estar adscrito al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, le otorgan un subsidio familiar, pero debido a lo acordado en el numeral quinto inciso 3-D, de la escritura pública No. 1.515 de fecha de julio de 2017 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Palmira Valle del Cauca, mi apadrinado no estaba en la obligación de hacer entrega de los mismos, por cuanto ninguna mención se hizo en el referido instrumento de que mi prohijado debía cancelar dicho subsidio, teniendo como único fin aportar cuotas mensuales de CUATROCIENTOS MIL PESOS, (\$400.000) las cuales iban a hacer duplicadas en los meses de junio y diciembre de cada año e iban a hacer incrementadas anualmente de acuerdo al IPC

**HECHO SEPTIMO:** No es cierto. Aún sin cancelar el incremento del IPC el señor OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA no adeuda la suma ahí consignada, debido a que mi cliente ha cancelado todas las cuotas de alimentos a favor de su menor hijo SAMUEL DAVID CAMPAÑA ROMERO.

**7.1:** En relación con el subsidio familiar, no fue acordada su entrega como lo demuestra el numeral 5to inciso 3-D.

**7.2:** Por otro lado en relación al IPC, es cierto que mi cliente no hizo el respectivo aumento de este en las cuotas de los años 2018 y 2019, debiendo del incremento de esos dos años la suma de **(\$178.080)** del año 2018 y **(\$397.642)** del año 2019, estos multiplicados por el **0,5%** del interés legal da un total de **\$578.600**; pero desde el año 2020 ha venido consignando la suma de **\$470.000** mensuales como cuota de alimento de su menor hijo, donde tenía que consignar el valor de **\$435.300** en el año 2020 y **\$449.664** con el incremento del IPC de esos mismos años, siendo así las cosas el señor OSCAR CAMPAÑA ha estado consignando demás la suma de **\$34.700** los cuales multiplicados por 12 meses y la duplicidad de los meses de junio y diciembre del año 2020 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, y mayo del año en curso donde dio de más en la cuota la suma de **\$20.336** da un total de **\$587.600**, adeudando así por concepto del IPC anual la suma de **\$8.880**.



## FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demandante toda vez que en el proceso de la referencia es aplicable la siguiente excepción de mérito, la que solicito al despacho se sirva declarar probadas.

### EXCEPCION:

- **EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.** Por cuanto como se explicó detalladamente en el hecho quinto y sus incisos el ahora demandado pagó en su totalidad las cuotas de alimentos e incremento del IPC motivo de la demanda, dicho pago se prueba con recibos que anexo, para que sean tenidos como tal.

### PETICIONES

**PRIMERA:** Declarar probada la excepción de mérito

- Excepción de pago total de la obligación.

**SEGUNDA:** Que se dé por terminado el presente proceso.

**TERCERA:** Levantar la medida cautelar que se decretó en contra de mi defendido señor OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA, en su condición de miembro activo de la Policía Nacional.

**CUARTA:** Fundamento la presente solicitud de acuerdo a lo manifestado en esta contestación, lo que exonera a mi defendido a no ser merecedor de la imposición de esta medida en el sentido que la obligación que se pretende por la parte demandante no existe, tal como se deja y se pretende demostrar en el cuerpo de este proceso.

**QUINTA:** Levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que las mismas queden sin efecto.

**SEXTA:** Requerir al Grupo Bancolombia para que nos suministre los extractos bancarios de la señora CAROLINA ROMERO MESA, desde el año 2020, esto con el fin de evidenciar que mi cliente ha aportado una cuota mensual de \$470.000 desde el mes de enero del año 2020 hasta la fecha, los cuales no son aportados desde el año en curso como manifiesta la apoderada de la parte demandante.

### ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Recibos de pago año 2017.
- Recibos de pago año 2018.
- Recibos de pago año 2019.
- Recibos de pago año 2020.
- Recibos de pago año 2021.
- Registros de itinerario de vuelos.
- Copia de facturas de compra.



- Registro super giros evidenciando la entrega de la cuota de algunos meses en los que no cuento con recibo.
- Copia de la Escritura pública.
- Copia de cédula de mi cliente

#### NOTIFICACIONES

**A LA DEMANDANTE:** Las recibe en el lugar indicado en la demanda.

**AL DEMANDADO:** Celular 320 665 5807, correo electrónico: [oscarecm08@hotmail.com](mailto:oscarecm08@hotmail.com)

**LA SUSCRITA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA:** Barrio Córdoba Calle 15 #6-72, Magangué, Bol, correo electrónico: [sara.quintero.parias@gmail.com](mailto:sara.quintero.parias@gmail.com) , abonado telefónico 302 453 3821.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

---

SARA MARCELA QUINTERO PARIAS.  
C.C. No 1.052.994.695 de Magangué, Bol.  
T.P. No 346591 del C. S de la Judicatura



SARA QUINTERO PARIAS  
ABOGADA



Señor (a):  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO – BOLÍVAR.**  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
RADICADO: 13894-4089-001-2021-00011-00. ;  
DEMANDANTE: CAROLINA ROMERO GONZALEZ.  
DEMANDADO: OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA.

**OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA**, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, Meta, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora **SARA MARCELA QUINTERO PARIAS**, persona también mayor, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.994.695 expedida en Magangué, Bolívar, abogada en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 346591 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma mi representación dentro del proceso de la referencia, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, señor(a) juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos descritos en el presente poder.

La dirección de correo electrónico de mi apoderada es:  
[sara.quintero.parias@gmail.com](mailto:sara.quintero.parias@gmail.com)

Atentamente,

  
**OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA**  
C.C. No. 6.407.663 de Pradera

Acepto,

  
**SARA MARCELA QUINTERO PARIAS**  
C.C. No. 1.052.994.695 de Magangué  
T.P. No. 346591 del C.S. Jud.



**NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO  
**CERTIFICA**

Que: **CAMPAÑA MESA OSCAR EDUARDO**

Quien se identificó con: **C.C. 6407663**

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



4158-22752552



www.notariaenlinea.com  
 Cod: Bg3s0

Villavicencio, 2021-06-29  
 15:00:52

Firma

*[Handwritten signature]*

**ANA DE JESUS MONTES CALDERON**  
**NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO**



*[Large handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*  
**OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA**  
 C.C. No. 6407663 de Trabajo

*[Faint handwritten signature]*  
**SARA MARCELA GUINTERO PARIAS**  
 C.C. No. 1.052.394.987 de Magangue  
 E.P. No. 342871 del C.S. Jud.

2017

SUPERGIROS S.A. 9000847779  
Telefono : 018000413767 - (2) 3190400  
Email: [ventas@supergiros.com.co](mailto:ventas@supergiros.com.co)  
Bogota - Colombia

SE FORTALECEN DE CVA AL REGIMEN  
COMUN Y AL REGIMEN SIMPLIFICADO  
Operador Autorizado de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintrio Resol 1215/14  
Facturación autorizada del 4700 1 a.

4 DE 5 17000 S-solución 31000417446  
DEL 25/04/2016 POR COMPUTADOR  
FACTURA DE VENTA : A7082759348  
DE ASOCIACION EMPRESARIAL  
SUPERSERVICIOS DEL ORIENTE DEL VALLE S  
-15000477

Mes Junio  
03/06/2017

Telefono : 2309222 - -  
\*\*REIMPRESION\*\*

PIV : 136501148102369348  
FECHA: 03/06/2017 - 12:28:29 p.m. CAJA :  
6544

ORIGEN : PALMIRA MARAMATHA VALLE DEL CAU  
CA

DIREC.: CL29 NO19 65

TEL.: [2809229]-[0]

REMITENTE: OSCAR EDUARDO LANFANA MESA

IDENTIFICACION : XXXX663

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX121

DESTINO : ZAMBRANO COMPUOVIL PALMERA CS  
P BOLIVAR

DIREC.: CALLE 6 NO 14 45

TEL.: [3128993958]-[0]

DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALEZ

IDENTIFICACION : XXXXX536

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX224

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

FLETE : 8,300.00

GIRO POSTAL : 200,000.00

VALOR RECIBO : 208,300.00

SUPERGIROS S.A. 90 0847779

Telefono : 018000413767 - (2) 5190600

email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Comun

Operador Postal de Pago habilitado y vigilado por el Mintic Resol 1215/14

Facturacion autorizada del A724

16000001 al A724 20000000 Resolucion 18762004321725DEL 05/AGOSTO/2017 POR COMPUTADOR

FACTURA DE VENTA : A72416051212

COLABORADOR EMPRESARIAL

RED COLOMBIANA DE SERVICIOS SA

805009514

Telefono : 6823434 - 3164202605

\*\*REIMPRESION\*\*

PIN : 1634511641016051212

FECHA 10/08/2017 - 08:37:13 a.m. CAJA :

11336

ORIGEN : CAJA BASIS CAJETA

DIREC.: AV 6N 17N 69

TEL.: [6823434]-[0]

REMITENTE: OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA

IDENTIFICACION : XXXX663

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX121

DESTINO : ZAMBRANO CSB BOLIVAR

DIREC.: BARRIO CENTRO NO 15 23

TEL.: [3128993958]-[0]

DESTINATARIO: CAROLINA RONCERO GONZALES

IDENTIFICACION : XXXXX536

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX224

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS : 900.00

VALOR DEL GIRO : 400,000.00

VALOR DEL FLETE : 10,400.00

VALOR RECIBO : 411,300.00

Mes JUNIO  
10/08/2017

RESOLUCION No 114097 DE  
DIC 30/2010  
SUNOS AUTORES TELEFONOS  
RESOLUCION No 18762091859951 DE  
FNE 19/2017  
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO  
DE TECNOLOGIAS  
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
EMPRESA DEDICADA A LA  
OPERACION DE TRANSPLANTE  
ACTIVIDAD ICA 300

Factura de Venta: 9-026228344  
Cajero: ERITARONA  
BV: 09-09-17 180310  
Fecha: 2017 11:03:09  
A pagar: 5415.000,00  
Tarifa basica: \$3.000,00  
Tarifa variable: \$12.000,00  
Descuento: \$0,00  
Total pagado: \$415.000,00  
Efectivo: \$415.000,00  
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 998468 7 DE AGOSTO CLL 26 C  
CALLE 26 C 37 -22 VILLAVICENCIO, META  
PAP Destino: 800214 SAN MARTIN CENTRO ::  
CRA 15 NO 5 A - 50 ZAMBRANO, BOLIVAR

Remitente:  
OSCAR CAMPANA MESA  
CC : 6407663  
Tel: 3206855807

Destinatario:  
CAROLINA ROMERO VEGLIANTE  
CC : 45544536  
Tel: 3118004141

Entregue Contorno: .....  
C.C. ....

Este documento se asina a la letra de  
cambio y le son aplicables los articulos  
772 y siguientes delCodigo de comercio.  
La entrega es considerada concluida al

Mes agosto  
09/09/2017

SUPERGIROS S.A. 9000047779  
Telefono : 018000413767 - (2) 5190600  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun

AGENTE RETENIDOR DE IVA AL REGIMEN  
COMUN Y AL REGIMEN SIMPLIFICADO  
Operador Postal de fago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 215/14  
Facturacion autorizada del 4708 1 al  
4708 5000000 Resolucion 50000417446  
DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR  
FACTURA DE VENTA : A7082589261  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SUPERSERVICIOS DEL ORIENTE DEL VALLE S  
815000677

Telefono : 2609222

EXREIMPRESION#

PIN : 1300741148102589261

FECHA : 04/10/2017 08:06:20 p.m. CAJA :

22167

ORIGEN : PALMIRA UNICENTRO VALLE DEL CAU  
CA

DIREC. : CL 42 39 68

TEL. : [2609222]-[0]

REMITENTE : SOCIEDAD CAMPAÑA RES

IDENTIFICACION : XXXX663

TEL. : XXXX999 CEL. : XXXXXXX121

DESTINO : ZAMBRANO CSD BOLIVAR

DIREC. : BARRIO LEYERD NO 15 23

TEL. : [3128993956]-[0]

DESTINATARIO : CAROLINA ROSARIO GONZALES

IDENTIFICACION : XXXXX536

TEL. : XXXX999 CEL. : XXXXXXX224

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

GIRO POSTAL : 400,000.00

OYROS : 900.00

FLETE : 10,400.00

VALOR RECIBO : 411,300.00

Con la firma impresa en este documento  
certifico que ACEPTO integralmente las  
condiciones del Contrato de prestación

Mes Septiembre  
04/10/2017

TELEFONO : 018000913767 - (01) 5190600  
EMAIL: caldicantar@supergiros.com.co  
Región de Cauca

AGENTE RETENEDOR DE IVA AL REGIMEN  
COMUN Y AL REGIMEN SIMPLIFICADO  
Operador Postal de Pago Estabilizado y  
Vigilado por el Ránbit Resol 121514  
Facturación autorizada del A708 i al  
A708 500000 Resolución 50000417446  
TEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR  
FACTURA DE VENTA : A7002638977

COLABORADOR EMPRESARIAL  
SUPERSERVICIOS DEL ORIENTE DEL VALLE S  
815060677

Telefono : 2809222 -  
\*\*REINPRESION\*\*

PIN : 135501148102638977

FECHA: 01/11/2017 - 03:01:22 p.m. CAJA :  
5955

ORIGEN : PALMIRA S NARDEN DEL BOSQUE VAL  
LE DEL CAUCA

DIREC.: CPA 1 TRANSV 32

TEL.: (2809222)-[0]

REMITENTE: OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA

IDENTIFICACION : XXXX663

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX121

DESYNO : ZAMBRANO CSE BOLIVAR

DIREC.: BARRIO CENTRO NO 15 23

TEL.: (3122993998)-[0]

DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALEZ

IDENTIFICACION : XXXXX534

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX224

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

SIRO POSTAL	:	400,000.00
OTROS	:	500.00
FLETE	:	10,400.00
VALOR RECIBO	:	411,300.00

Con la firma impuesta en este documento  
certifico que ACEPTO integralmente las  
condiciones del Contrato de prestación  
del servicio postal exhibido en el  
www.supergiros.com.co

Mes Octubre  
01/11/2017

De: "Travel Document" <itinerary@amadeus.com>  
Enviado: viernes, 17 de noviembre de 2017 9:41 p. m.  
Para: OSCARECM08@HOTMAIL.COM <OSCARECM08@HOTMAIL.COM>  
Asunto: CAMPANA ROMERO/SAMUEL DAVID 25NOV2017 CTG BOG

AVIANCA CENTRO DE SOLUCIONES  
CALL CENTER AVIANCA - COLOMBIA  
MEDELLIN  
COLOMBIA  
TELEPHONE: TBA  
FAX: TBA  
WEBSITE: www.avianca.com

BOOKING REF: LM7E4V  
DATE: 18 NOVEMBER 2017  
CAMPANA ROMERO/SAMUEL DAVID

FLIGHT AV 9547 - AVIANCA

SAT 25 NOVEMBER 2017

DEPARTURE: CARTAGENA, CO (RAFAEL NUNEZ INTL) 25 NOV 15:42  
ARRIVAL: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 25 NOV 17:12  
FLIGHT BOOKING REF: TA/LM7E4V  
RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (S) DURATION: 01:30

BAGGAGE ALLOWANCE: 1PC  
MEAL: NO MEAL SERVICE  
UNACCOMPANIED MINOR ASSISTANCE CONFIRMED - UM05

NON STOP CARTAGENA TO BOGOTA  
AIRCRAFT OWNER: AVIANCA, AV  
COCKPIT CREW: AVIANCA, AV  
CABIN CREW: AVIANCA, AV  
EQUIPMENT: AIRBUS INDUSTRIE A319

GENERAL INFORMATION

\*\*EQUIPAJE LIBRE PERMITIDO\*\*  
BODEGA: 1 PIEZA 23KG / 50 LBS PESO  
MEDIDAS EQUIP BODEGA: 158 CMS SUMADO ALTO+ANCHO+LARGO  
MANO: 1 PIEZA 10 KG 115 CMS ALTO+ANCHO+LARGO  
MANO: 1 ARTICULO ADICIONAL. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:  
WWW.AVIANCA.COM/ES-CO/INFORMACION-VIAJE/PLANEA/EQUIPAJE/  
\*\*TIEMPO DE PRESENTACION EN EL AEROPUERTO\*\*  
UNA HORA ANTES A LA SALIDA DEL VUELO EN EL MODULO DE ATENCION

CHECK YOUR TRIP ONLINE

<https://www.checkmytrip.com/CMTServlet?R=LM7E4V&L=US&N=CAMPANA%20ROMERO>

Itinerario  
Vuelo Menor  
Samuel  
David  
Campana  
Romero

Ida: 25/11/2017  
Regreso: 21/01/2018.

De: "Travel Document" <itinerary@amadeus.com>  
Enviado: lunes, 22 de enero de 2018 8:03 p. m.  
Para: OSCARECM08@HOTMAIL.COM <OSCARECM08@HOTMAIL.COM>  
Asunto: CAMPANA ROMERO/SAMUEL DAVID 27JAN2018 CLO BOG

AVIANCA CENTRO DE SOLUCIONES  
CALL CENTER AVIANCA - COLOMBIA  
MEDELLIN  
COLOMBIA  
TELEFONO: TBA  
FAX: TBA  
WEBSITE: www.avianca.com

CODIGO DE RES.: S72UUR  
FECHA: 23 ENERO 2018  
CAMPANA ROMERO/SAMUEL DAVID

VUELO AV 9206 - AVIANCA **SAB 27 ENERO 2018**  
-----  
SALIDA: CALI, CO (ALFONSO B ARAGON INTL) 27 ENE 15:13  
LLEGADA: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 27 ENE 16:14  
LOCALIZADOR AEROLINEA: TA/S72UUR  
RESERVA CONFIRMADA, ECONOMICA (L) DURACION: 01:01  
-----

EQUIPAJE PERMITIDO: 1PC  
COMIDA: SIN SERVICIO DE COMIDAS  
ASISTENCIA A MENOR SIN ACOMPAÑAR CONFIRMADO - UM05

SIN PARADAS CALI A BOGOTA  
DUENO DEL AVION: AVIANCA, AV  
TRIPULACION DEL AVION: AVIANCA, AV  
TRIPULACION DE CABINA: AVIANCA, AV  
EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

VUELO AV 9752 - AVIANCA SAB 27 ENERO 2018  
-----  
SALIDA: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 27 ENE 17:38  
LLEGADA: CARTAGENA, CO (RAFAEL NUNEZ INTL) 27 ENE 19:10  
LOCALIZADOR AEROLINEA: TA/S72UUR  
RESERVA CONFIRMADA, ECONOMICA (L) DURACION: 01:32  
-----

EQUIPAJE PERMITIDO: 1PC  
COMIDA: SIN SERVICIO DE COMIDAS  
ASISTENCIA A MENOR SIN ACOMPAÑAR CONFIRMADO - UM05

SIN PARADAS BOGOTA A CARTAGENA  
DUENO DEL AVION: AVIANCA, AV  
TRIPULACION DEL AVION: AVIANCA, AV  
TRIPULACION DE CABINA: AVIANCA, AV  
EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A321

INFORMACION GENERAL

-----  
\*\*EQUIPAJE LIBRE PERMITIDO\*\*  
BODEGA: 1 PIEZA 23KG / 50 LBS PESO  
MEDIDAS EQUIPO BODEGA: 158 CMS SUMADO AL TOLANCHO AL LARGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN SERVIDOR DEL ORIENTE DEL VALLE S.A.  
CALLE 100 No. 100-100  
BARRIO EL PARAISO, CALI - COLOMBIA  
TEL: 312 899 3958 - 312 899 3959  
FAX: 312 899 3959 - 312 899 3959  
CORREO: SERVIDOR@SERVIDOR.ORG.CO  
SERVIDOR@SERVIDOR.ORG.CO

27-02-17

TEL: 312 899 3958 - 312 899 3959  
FAX: 312 899 3959 - 312 899 3959  
CORREO: SERVIDOR@SERVIDOR.ORG.CO

CIUDAD: CALI AEROPUERTO HUELLE NACIO  
NAL VALLE DEL CAUCA  
DIREC: AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGO  
TEL: [312 899 3958] - [312 899 3959]

IDENTIFICACION: XXXX663  
TEL: XXXX999 - CEL: XXXXXXX121  
DIREC: CAROLINA BAYUMC - AV SANFANDER  
CSD SOLIMON

DIREC: TERCERA COORDINADORA AVENIDA SAN  
FANDER  
TEL: [312 899 3958] - [312 899 3959]

IDENTIFICACION: XXXX536  
TEL: XXXX999 - CEL: XXXXXXX224  
DIREC: CAROLINA BAYUMC - AV SANFANDER  
CSD SOLIMON

VALOR: 540,000.00  
VALOR: 16,740.00  
VALOR: 577,740.00

FACTURA DE VENTA : 4104237633  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SUPERSEVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S  
800180706

Telefono : 2242032 - 3104271564  
XXXXXXXXXXXX

FIN : (112178)140106237633  
FECHA : 01/02/2018 06:30:36 p.m. CAJA :  
25812

ORIGEN : RIO FRIO BOMBULOS CENTRO DEL VA  
LLE

DIREC.: CALLE 5 Y 9 75  
TEL.: (3128505208)-(3128505208)

REMITENTE : OSCAR EDUARDO CAMPANA NEBA  
IDENTIFICACION : XXXX423

TEL.: XXXXXX807 CEL.: XXXXXX807

DESTINO : SAN CRISTOBAL CSR BOLIVAR  
DIREC.: CALL 6 NO 3 50

TEL.: (099 4157224)-(01  
DESTINATARIO : CAROLINA ROMERO GONZALEZ  
IDENTIFICACION : XXXX634

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX224

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

CYROS : 900.00  
VALOR DEL GIRO : 400,000.00  
VALOR DEL FLETE : 10,400.00  
VALOR REDIRO : 411,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
[web: www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)

Autorizo el tratamiento de mis datos  
personales y biometricos a SUPERGIROS  
y sus colaboradores empresariales para  
el desarrollo de su objeto social, el  
cumplimiento de las obligaciones  
establecidas en la ley, analisis de  
riesgos, estadisticos, de control,  
encuestas, muestreos, verificacion y  
actualizaciones. Acepto consultar su aviso  
de privacidad y politicas de tratamiento  
en la pagina [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co) y  
la linea 018000413767.

SI\_\_NO\_\_autorizo el tratamiento de datos  
personales con fin comercial y de  
mercados.

NOMBRES Y APELLIDOS  


FIENA BIOMETRICA : XXXXXXXXXX  
NOMBRE : OSCAR EDUARDO CAMPANA NEBA

IDENTIFICACION :  
CAJERO : 09760295

FECHA : 01/02/2018 - 06:30:41 p.m.

Mes Febrero  
01/02/2018

Operador Postal de la Compañía  
vigilado por el punto de control  
autorizado del punto de  
500 000 Resoluciones Ejecutivas  
DEL 25. MAY/2016 POR CONF. 401F  
FACTURA DE VENTA : APUJOS ATIS  
COLABORADOR ESPECIAL  
SUPERSERVICIOS DEL ORIENTE DEL VALLE S  
215000677

Telefono : (260422) -  
\*\*REI+PRE+CON\*\*

PIN : 130074114810027071  
FECHA : 03/03/2018 - 03:52:37 p.m. CAJA  
22163  
OFICINA : PALMIRA UNICENTRO VALLE DEL CAL  
CA

DIREC. : CL 42 34 68  
TEL. : (260422) - 0  
IDENTIFICACION : XXXX03  
TEL. : XXXXXX807 - CEL. : XXXXXX807

DESTINO : ZAMBRANO C/6 BOLIVAR  
DIREC. : BARRIO CENTRO NO 10 13  
TEL. : (312544) 3157  
DESTINATARIO : [REDACTED]

IDENTIFICACION : XXXX03  
TEL. : XXXX999 - Cel. : XXXXXX224

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
OTROS : 930.00  
VALOR DEL GIRO : [REDACTED]  
VALOR DEL FLETE : 10.400.00  
VALOR RELIBO : 411.300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestación de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atención / en la página  
web [www.superservicios.com.co](http://www.superservicios.com.co)  
Autorizo el tratamiento de mis datos  
personales y biométricos a SUPERGRUPO

Mes marzo  
03/03/2018

Telefono : 2809222 -  
Calle 10 No. 25-07  
Calle 10 No. 25-07  
Calle 10 No. 25-07

Director Postal de Palmira, Valle,  
Acreditado por el número K-001 1215714  
Factura con autorización del A706 1 al  
ATC 03 06000 Resolución 50000917446  
DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR  
FACTURA DE VENTA : A7082932235  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SUPERSERVICIOS DEL ORIENTE DEL VALLE S  
815000677

Telefono : 2809222 -

\*\*REIMPRESION\*\*

FIN : 165701148102932235

FECHA : 25/05/2016 - 12:34:42 p.m. CAJA :  
19262

ORIGEN : PALMIRA RECREO ESQUINITA VALLE  
DEL CAUCA

DIREC.: CL 20 25 07

TEL.: [0]-[0]

REMITENTE: EDUARDO ANDRES SUITAZO OLIVERA

B

IDENTIFICACION : XXXXXXX505

TEL.: XXXX987 CEL.: XXXXXXX215

DESTINO : ZAMBRANO CSB BOLIVAR

DIREC.: BARRIO CENTRO NO 15 23

TEL.: [3128993958]-[0]

DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO DONALDES

IDENTIFICACION : XXXXX536

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX224

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS : 900.00

VALOR DEL GIRO : 400,000.00

VALOR DEL FLETE : 10,400.00

VALOR RECIBO : 411,300.00

Calle 10 No. 25-07

02-05-2018

SUPERGIROS S.A. 8000247777  
Telefono : 018000413767 - (2) 8170480  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun

Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Nintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del A724  
16000001 al A724 20000300 Resolucion  
18762004321729DEL 05/AGOSTO/2017 POR  
COMPUTADOR

FACTURA DE VENTA : A72419336924  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SEO COLONRIANA DE SERVICIOS SA  
805007514

Telefono : 6823434 - 3134202605  
Impuestos a las ventas Regimen Comun  
PIN : 1799311641019336924  
FECHA: 02-05-2018 - 04:44:39 CAJA : 17095  
ORIGEN : CALI HOLGUINES TRADE CENTER VAL  
LE DEL CAUCA

DIREC.: KR 100 11 30  
TEL.: [6823434-01]-[2]

REMIENTE: OSCAR EDUARDO CAMPANA NESA  
IDENTIFICACION : XXXX653

TEL.: XXXXXXX807 CEL.: XXXXXXX807

DESTINO : ZAMBRANO VARIEDADES OLGA CSR B  
OLIVAR

DIREC.: CALLE 4 E 53

TEL.: [3205301107]-[3205301107]

DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO SONTALES

IDENTIFICACION : XXXX536

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX224

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS	:	700.00
VALOR DEL BIRO	:	400,000.00
VALOR DEL FLETE	:	10,000.00
VALOR RECIBO	:	411,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)

Autorizo el tratamiento de mis datos  
personales y biometricos a SUPERGIROS  
y sus colaboradores empresariales para  
el desarrollo de su objeto social, el  
cumplimiento de las obligaciones  
establecidas en la ley, analisis de  
encuestas, estadisticos, de control,  
actualizacion, deptta consultor en solita

de privacidad y politicas de tratamiento  
en la pagina [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co) y  
la linea 818000413767.

SI NO autorizo el tratamiento de datos  
personales con fin comercial y de  
mercadeo.

NOMBRES Y APELLIDOS

Mes mayo  
03/05/2018



De: "Travel Document" <itinerary@amadeus.com>  
Enviado: jueves, 5 de julio de 2018 8:04 p. m.  
Para: OSCARECM08@HOTMAIL.COM <OSCARECM08@HOTMAIL.COM>  
Asunto: CAMPANA ROMERO/SAMUEL DAVID 07JUL2018 CLO CTG

AVIANCA CENTRO DE SOLUCIONES  
CALL CENTER AVIANCA - COLOMBIA  
MEDELLIN  
COLOMBIA  
TELEFONO: TBA  
FAX: TBA  
WEBSITE: www.avianca.com

CODIGO DE RES.: LTQUTU  
FECHA: 06 JULIO 2018  
CAMPANA ROMERO/SAMUEL DAVID

VUELO AV 9384 - AVIANCA **SAB 07 JULIO 2018**

---

SALIDA: CALI, CO (ALFONSO B ARAGON INTL) 07 JUL 17:17  
LLEGADA: CARTAGENA, CO (RAFAEL NUNEZ INTL) 07 JUL 18:45  
LOCALIZADOR AEROLINEA: TA/LTQUTU  
RESERVA CONFIRMADA, ECONOMICA (L) DURACION: 01:28

---

EQUIPAJE PERMITIDO: 1PC  
COMIDA: SIN SERVICIO DE COMIDAS  
ASISTENCIA A MENOR SIN ACOMPAÑAR CONFIRMADO - UM05

SIN PARADAS CALI A CARTAGENA  
DUENO DEL AVION: AVIANCA, AV  
TRIPULACION DEL AVION: AVIANCA, AV  
TRIPULACION DE CABINA: AVIANCA, AV  
EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

#### INFORMACION GENERAL

---

**\*\*EQUIPAJE LIBRE PERMITIDO\*\***  
BODEGA: 1 PIEZA 23KG / 50 LBS PESO  
MEDIDAS EQUIP BODEGA: 158 CMS SUMADO ALTO+ANCHO+LARGO  
MANO: 1 PIEZA 10 KG 115 CMS ALTO+ANCHO+LARGO  
MANO: 1 ARTICULO ADICIONAL. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:  
WWW.AVIANCA.COM/ES-CO/INFORMACION-VIAJE/PLANEA/EQUIPAJE/  
**\*\*TIEMPO DE PRESENTACION EN EL AEROPUERTO\*\***  
UNA HORA ANTES A LA SALIDA DEL VUELO EN EL MODULO DE ATENCION  
TARIFA SUJETA A VARIACIONES HASTA MOMENTO DE LA COMPRA  
TARIFA TOTAL CON IMPUESTOS Y CARGOS 271370.00 COP  
TARIFA POR SERVICIO UMR 95200.00 COP  
\*TARIFA TOTAL CON IMPUESTOS 271370.00

VERIFIQUE SU VIAJE ONLINE

<https://checkmytrip.app.link/retrieve?R=LTQUTU&N=CAMPANA%20ROMERO&F=SAMUEL%20DAVID>



Telefono : 010000413XT - (7) 5190400

email: callcenter@superservicios.com.co

Regimen Común

Operador Postal de Pago habilitado y  
regulado por el Decreto 1015/14

Facturación autorizada del 4708 ( al  
4708 5000000 Resolucion

18782026343204 DEL 22/8/2016 POR

COMPUTADOR VIGENCIA 04 MESES

FACTURA DE VENTA : A70R3241543

COLABORADOR EMPRESARIAL

SUPERSERVICIOS DEL ORIENTE DEL VALLE S

R15000677

Telefono : 2809222 -

Impuestos a las ventas Regimen Común

PIN : 1300741148103241543

FECHA  10:09:16 CAJA : 22163

ORIGEN : PALMIRA UNICENTRO VALLE DEL CAU  
CA

DIREC.: CL 42 39 68

TEL.: [2809222-0]-[\*]

REMITENTE: 

IDENTIFICACION : XXXX663

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXXX121

DESTINO : ZAMBRANO VARIEDADES OLGA CSB B  
OLIVAR

DIREC.: CALLE 6 5 53

TEL.: [3205301107]-[3205301107]

DESTINATARIO: 

IDENTIFICACION : XXXXX536

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXXX224

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS : 900,00

VALOR DEL BIEN : 

VALOR DEL FLETE : 10,400,00

VALOR RECIBO : 411,300,00

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR TR  
762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017  
DESDE 5000000 HASTA 10000000  
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D  
EL SENITC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGSS090014902  
COD. MATRIX: 110011350033  
CODIGO POSTAL: 11111  
PIN: 1651090109989590  
FECHA: [REDACTED] 16:51:38

ORIGEN: PAGATODO CENTRO COMERCIAL PUERTO  
LEGRE GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA  
NOMBRE ASESOR: 33398 TI. MALDONADO ALBA  
RUCIO

NOM. REMITENTE: [REDACTED]  
IDENTIFICACION REMITENTE: +11117663  
TEL. REMITENTE: +11119999  
DIR. DEL REMITENTE: +11110000

DESTINO: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS U  
E BOLIVAR-ZAMBRANO CSB BOLIVAR BARRIO C  
ENTRO NO 15 23 (88194)

NOM. DESTINATARIO: [REDACTED]  
IDENTIFICACION DESTINATARIO: +11114536  
TEL. DESTINATARIO: +11110000  
DIR. DESTINATARIO: +11110000

IMPORTE : 11400.00  
ENVIO : [REDACTED]  
TOTAL A PAGAR: 11400.00

Mes octubre  
28/10/2018

el dia  
07/10/2018  
hizo una  
Consignacion  
de \$400.000  
mas.

Se evidencia  
en el Registro  
aportado por  
la parte  
demandante  
de Super giros

email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Comun

Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol. 1215/14  
Facturacion autorizada del A711  
10000001 al A711 15000000 Resolucion  
18762002907572 DEL 17 DE ABRIL /2017  
POR COMPUTADOR

FACTURA DE VENTA : A71113468451  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687  
Telefono : 6709898 - 3159999999

\*\*REIMPRESION\*\*

PIN : 1779211511013468451  
FECHA: 02/12/2018 - 11:21:11 a.m. CAJA :  
17507

ORIGEN : VILLAVICENCIO VILLACENTRO META  
DIREC.: AV 40 CC VILLACENTTO  
TEL.: [6625204]-[0]

REMITENTE: OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA  
IDENTIFICACION : XXXX663

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX121  
DESTINO : ZAMBRANO VARIEDADES DLGA CSB B  
OLIVAR

DIREC.: CALLE 6 5 53  
TEL.: [3205301107]-[3205301107]

DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALES  
IDENTIFICACION : XXXXX536

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX224  
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS	:	900.00
VALOR DEL GIRO	:	400,000.00
VALOR DEL FLETE	:	10,400.00
VALOR RECIBO	:	411,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido

Mes Diciembre  
02/12/2018

TELÉFONO : 3123879383 - MÓVIL : 3123879383  
email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Común

Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintac Resol 1215/14  
Facturación autorizada del A711  
15000001 al A711 25000000 Resolución  
18762011641822 DEL 06/DIC/2018 POR  
COMPUTADOR VIG 18 MESES

FACTURA DE VENTA : A71115059647

COLABORADOR EMPRESARIAL

SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A

600159687

Telefono : 6709898 - 3139779799

Inmuebles a las ventas Regimen Común

PIN : 1662011511015059647

FECHA: 15-12-2018 - 01:37:57 CAJA : 14247

ORIGEN : VILLAVICENCIO PAGA PREMIOS 2 ME  
TA

DIREC.: C/LE 37 30 65 BIS CENTRO

TEL.: [3123879383-0]-[\*]

REMITENTE: OSCAR EDUARDO CARRERA OESA

IDENTIFICACION : XXXX663

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX121

DESTINO : CARTAGENA LA BOQUILLA CSB BOLI  
VAR

DIREC.: CRA 9 71 7 LA BOQUILLA

TEL.: [6634992]-[3014178866]

DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALEZ

IDENTIFICACION : XXXXE36

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX224

NOTAS : — SIN OBSERVACION —

OTROS : 900.00

VALOR DEL GIRO : 400,000.00

VALOR DEL FLETE : 10,400.00

VALOR RECIBO : 411,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestación de Servicio Postal exhibido

Primas mes  
Diciembre

15/12/2018.



TEL. EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
Telefono : 57300001776 NIT: 9000004777  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Minio Resol 1215/14  
Facturacion autorizada Del B723  
1000001 al B723 6000000 Resolucion  
POS 18762011618355 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 16 MESES DOC. EQUIVALENTE A  
LA

FACTURA DE VENTA : B7231463717  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
RED COLOMBIANA DE SERVICIOS SA  
805009514

Telefono : 6823434 - 3164202605  
Impuestos a las ventas Regimen Comun  
PIN : 1461421264101463717

FECHA: 03-02-2019 - 12:05:14 CAJA : 11411  
ORIGEN : CALI CARREFOUR JARDIN PLAZA  
DIREC.: CRA 98 N16 200

TEL.: [6823434-0]-[\*]  
REMITENTE: OSCAR EDUARDO CAMPANA HESA

IDENTIFICACION : XXXX663  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX121  
DESTINO : SAN FERNANDO HOSPITAL CSR BGLT  
VAR

DIREC.: SAN FERNANDO CALLE HOSPITAL  
TEL.: [31289901611]-[31289901611]

DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALES  
IDENTIFICACION : XXXXX536

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX224  
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS	:	900.00
VALOR DEL GIRO	:	400.000.00
VALOR DEL FLETE	:	10.400.00
VALOR RECIBO	:	411,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AACoFrARcAANE/1AAD  
NOMBRE : OSCAR EDUARDO CAMPANA HESA  
IDENTIFICACION :

Mes Febrero  
03/02/19

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
Telefono : 018000413767 - Nit: 9000847779  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del B710  
5000001 al 10000000 Resolucion  
POS 18762011811397 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A  
LA

FACTURA DE VENTA : B7105173962  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
RED DE SERVICIOS DEL CAUCA SA  
800100375

Telefono : B317171 - 3154352535  
Impuestos a las ventas Regimen Comun  
PIN : 1251421245105173962  
FECHA: 08-03-2019 - 08:02:21 CAJA : 23169  
ORIGEN : POPAYAN CARULLA CAUCA  
DIREC.: CRA 9 15N42  
TEL.: [0-3176387850]-[\*]  
REMITENTE: OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA  
IDENTIFICACION : xxxxx663  
TEL.: xxxxx999 CEL.: xxxxxxxx121  
DESTINO : ZAMBRANO CM BUENOS AIRES CSB  
BOLIVAR  
DIREC.: CL 17 A KR 18 10  
TEL.: [3126095452]-[3126095452]  
DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALES  
IDENTIFICACION : xxxxxx536  
TEL.: xxxxx999 CEL.: xxxxxxxx224  
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
VALOR DEL GIRO : 400,000.00  
VALOR DEL FLETE : 10,400.00  
OTROS : 900.00  
VALOR RECIBIDO : 411,300.00

---

LOTERIA : LOTERIA DE MEDELLIN  
NUMERO : 274

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
NOMBRES Y APELLIDOS

-----  
CANTIDAD: AACofrABdAANzU/AAA

Mes marzo  
08/03/2019

Tel: 555 44 11 77 77 SERVICIO 9084777  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del B711  
5000001 al B711 10000000 Resolucion  
POS 16762011811680 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 10 MESES DOC. EQUIVALENTE A  
LA

mes Junio  
02-07-2019

FACTURA DE VENTA : B7116314955  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999  
Impuestos a las ventas Regimen Comun  
PIN : 1661421254106314955  
FECHA: 03-07-2019 - 11:49:53 CAJA : 14241  
ORIGEN : VILLA VICENCIO LA REPUBLICA 2 ME  
TA

DIREC.: CALLE 38 NO 31 72 CENTRO  
TEL.: [3123879383-0]-[\*]

REMITENTE: JUAN CARLOS SANCHEZ NNN  
IDENTIFICACION : XXXXXX500  
TEL.: XXXXXX938 CEL.: XXXXXX938  
DESTINO : CARTAGENA TERMINALITO CSB BOLI  
VAR

DIREC.: POZON RETEN DONA MANUELA TRANSUE  
RSAL 54 96 58 APTO 101  
TEL.: [6647152]-[6647152]

DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALES  
IDENTIFICACION : XXXXX536  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX224  
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS	:	900.00
VALOR DEL GIRO	:	400,000.00
VALOR DEL FLETE	:	10,400.00
VALOR RECIBO	:	411,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AACofrABKAOySTAAA  
NOMBRE : JUAN CARLOS SANCHEZ NNN  
IDENTIFICACION :  
CAJERO : 24868951

ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.  
VIVA VILLAVICENCIO (F)  
NIT: 830507952-5  
TEL:(8) 663 81 94  
Cll 7 n 45-185  
AGENTE RETENEDOR DE IVA

Numero Interno:1091 103258

CLIENTE: oscar campaña  
CC-NIT: 6407663  
FACTURA DE VENTA: 160-103258  
FECHA: 13/07/2019  
CAJERO: SUSANA PINEDA URREGO  
HORA: 05:39:33 p.m.

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO	TOTAL
100317	BOXER X2 NIÑO A	1	39900	39900
101961	CAMISETA MC NIÑO	1	34900	34900
	-Descuento:	50%	1	-17450
94251	BOXER CLASICO X	1	39900	39900
	-Descuento:	50%	1	-19950
82570	CAMISETA MC NIÑO	1	34900	34900

LA SEGUNDA CON EL 50% ICONIKAS	
ESTELAR MIC	17.450\$
SEGUNDA CON EL 50% INTERIOR MIC	19.950\$
	37.400\$

=====

SUBTOTAL : 112.200

-----

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

%Iva	Vr Base	Vr Iva	Vr Compra
19	94.286	17.914	112200
Total	94.286	17.914	112200

-----

TOTAL : 112.200

-----

DISCRIMINACION DEL PAGO

EFFECTIVO	112.200
CAMBIO:	38.000

-----

RESOLUCION POR MAQUINA REGISTRADORA POS  
No:18762011507046 FECHA:30/11/2019  
AUTORIZADA 160 DEL 100001 AL 151784  
VIGENCIA HASTA: 30/11/2020

GRACIAS POR SU COMPRA

Primas mes  
de Junio  
2019  
Entregada en  
Especies  
al menor  
Samuel  
Campana  
mesa



MAGIC S 1  
IT: 830.503.352-8  
A 38 58 BARRIO CENTRO  
TEL. 6629395

AUTORRETENEDORES RES. 6767 25 JUN09  
REGIMEN COMUN  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
ICA ACTIVIDAD 204 - 11 04 X 1000  
RES.DIAN 18762006767563 DE FEB 05-18  
HABILITACION DE MA 23893 - MA 100000

FV MA 48216

FECHA: 13/07/2019  
CLIENTE: VENTAS POR MOSTRADOR  
CC O NIT: 22.222.222  
VENDEDOR: ERIKA ELIANA RODRIGUEZ PARDO  
FORMA DE PAGO: Contado

Cant	Codigo	descripcion	Vr	Unit
1	B15C102P407M	ZAPATO NI#0 34 -36 AZUL*ROJO	59.900	
1	B19C130P407M	ZAPATO NI#0 33 -36 CAF#r	59.900	

IVA	BASE	VR IVA
19	50.336,1	9.563,9

DESCUENTO	50.336
TOTAL DOCUMENTO	59.900
TOTAL CANTIDAD PARES	

#### MAGIC-S

Nacionales e Importados

Mercancia de promocion no tiene cambio  
GRACIAS POR SU COMPRA

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 (ley general de datos personales), los titulares de la informacion autorizan a Districazado del Meta a efectuar el tratamiento de los datos personales suministrados con el fin establecido en nuestra politica de tratamiento de proteccion de datos personales.

#### REDES SOCIALES

Instagram :@magicscalzado  
Facebook :@magicscalzado  
pagina web www.calzadomagics.com

Megamart S.A.S. Cali  
CC.Unico, Etapa II Local 107  
Cali Colombia

Factura de Venta. C160 23460  
Fecha: 18/04/19 16:47 Talón 1020029826  
Caj.: Samboni Cla Trans: 27365  
Caja No.: C080102  
Vendedor: Daniela Ramirez Urbano  
Cliente: carolina meloz  
NIT: 40218189

Descripción	Monto
Artículo No CM8516 2-	
NEMEZIZ 18.3 TF J	199.900,00
ZAPATILLAS FUTBOL IN	
Desc. Ofrecido	-99.950,00
<b>Total \$</b>	<b>99.950,00</b>

Recibimos la suma de  
NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS  
CINCUENTA Pesos 00/100 M.C

Tarjetas **99.950,00**  
Mastercard

Neto	\$	83.992,00
19% IVA	\$	15.958,00
Bruto	\$	99.950,00

No. de Artículos 1

Detalle del Descuento  
Desc Ofrecido 99.950,00

Res Dian 18762005107689 de 04/10/17  
De 6756 al 60000

GRACIAS POR SU COMPRA  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESOLUCION 000076 DEL 1 DIC 2016  
AGENTES RETENEDORES DE IVA

GARANTIA 90 DIAS DESPUES DE LA COMPRA  
POR DEFECTOS DE FABRICACION

www.adidas.co







RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
Telefono : 018000413767- NIT:900084777  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del B711  
5000001 al B711 10000000 Resolucion  
POS 18762011811680 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A  
LA

FACTURA DE VENTA : B7116517114  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999  
Impuestos a las ventas Regimen Comun  
PIN : 189721254106517114  
FECHA: 29-07-2019 - 07:39:08 CAJA : 1220  
ORIGEN : VILLAVICENCIO LA POLICIA META  
DIREC.: CALLE 44 NO 35 A 34  
TEL.: [6625204-0]-[\*]  
REMITENTE: OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA  
IDENTIFICACION : XXXX663  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXXX121  
DESTINO : CARTAGENA LA BOQUILLA CSB BOLI  
VAR

DIREC.: CRA 9 71 7 LA BOQUILLA  
TEL.: [6634992]-[3014178866]  
DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALES  
IDENTIFICACION : XXXXX536  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXXX224  
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
OTROS : 900.00  
VALOR DEL GIRO : 400,000.00  
VALOR DEL FLETE : 10,400.00  
VALOR RECIBO : 411,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)

Mes Julio  
29/07/19

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
Telefono : 016000413727- NIT:900084777  
Email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del B711  
5000001 al B711 10000000 Resolucion  
POS 18762011811680 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A  
LA

FACTURA DE VENTA : B7116760987  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999  
Impuestos a las ventas Regimen Comun  
PIN : 13466221254106760987  
FECHA: 31-08-2019 06:30:49 CAJA : 31412  
ORIGEN : VILLAVICENCIO PRIKAVERA URBANA  
META

DIREC.: CALLE 15 NO 40 01 LOCAL 152  
TEL.: [6709898-6709898]-[\*]  
REMITENTE: OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA  
IDENTIFICACION : XXXX663  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX121  
CORREO:NO SUMINISTRADO  
DESTINO : CARTAGENA LA BOQUILLA CSR BOLIVAR

DIREC.: CRA 9 71 7 LA BOQUILLA  
TEL.: [6634992]-[3014178866]  
DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALES  
IDENTIFICACION : XXXXX536  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX224  
CORREO:NO SUMINISTRADO

-----  
MEDIO DE ENTREGA: FISICA  
-----

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS	:	900.00
VALOR DEL GIRO	:	400,000.00
VALOR DEL FLETE	:	10,400.00
VALOR RECIBO	:	411,300.00

-----  
Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
-----

mes Agosto  
31/08/2019

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
Telefono : 018000413767- RIT:900084777  
email: callcenterfsupergiros.com.co  
Regimen Comun Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del E711  
5000001 al R711 10000000 Resolucion  
POS 18762011811680 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A  
LA

FACTURA DE VENTA : 07117007399  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999  
Impuestos a las ventas Regimen Comun  
FIN : 189721254107007399

FECHA: 03-10-2019 - 06:20:35 CAJA : 1220  
ORIGEN : VILLAVICENCIO LA POLICIA META  
DIREC.: CALLE 44 NO 35 A 34  
TEL.: [6625204-01-[\*]

REMITENTE: OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA

IDENTIFICACION : XXXX663  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX121  
CORREO: NO SUMINISTRADO

DESTINO : SAN ESTANISLAD MG CALLE COLOMB  
IA CSA BOLIVAR  
DIREC.: CALLE 22 NO 27 19

TEL.: [0]-[0]  
DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALES

IDENTIFICACION : XXXXX536  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX224  
CORREO: NO SUMINISTRADO

MEIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS	:	900.00
VALOR DEL GIRO	:	400,000.00
VALOR DEL FLETE	:	10,400.00
VALOR RECIBO	:	411,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
NOMBRES Y APELLIDOS

FIAMA BIOMETRICA : hCofraEKkANDPQAAJ  
NOMBRE : OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA  
IDENTIFICACION :  
CADERO : 4124185R  
INGRESO : 03/10/2019 - 06:20:35 p.m.  
Por RED EMPRESARIAL MIT DE SERVICIOS SA

Mes Septiembre  
03/10/2019

email: calicenter@supergiros.com.co  
Regimen Comon Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del B711  
5000001 al B711 10000000 Resolucion  
POS 18782011811680 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 10 MESES DOC. EQUIVALENTE A  
LA

FACTURA DE VENTA : B7117226267  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159607

Telefono : 6709898 - 3159999999  
Impuestos a las ventas Regimen Comon  
PIN : 13466221254107226267  
FECHA: 02-11-2019 - 10:43:16 CAJA : 31412  
ORIGEN : VILLAVICENCIO PRIMAVERA URBANA  
META  
DIREC.: CALLE 15 NO 40 01 LOCAL 152  
TEL.: [6709898-6709898]-[\*]  
REMITENTE: OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA  
IDENTIFICACION : XXXX663  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX121  
CORRED:NO SUMINISTRADO  
DESTINO : CARTAGENA TERMINALITO CSB BOLI  
VAR  
DIREC.: POZON RETEN DONA MANUELA TRANSVE  
RSAL 54 96 58 APTO 101  
TEL.: [6647152]-[6647152]  
DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALES  
IDENTIFICACION : XXXX536  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX224  
CORREO:NO SUMINISTRADO

Mes octubre  
02/11/2019

MEIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS	:	900,00
VALOR DEL GIRO	:	900,000.00
VALOR DEL FLETE	:	10,400.00
VALOR RECIBO	:	411,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
Servicio Postal exhibido

NIT: 900084777  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Minio Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del B711  
5000001 al B711 10000000 Resolucion  
POS 18762011811680 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A  
LA

FACTURA DE VENTA ; B7117450941  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687  
Telefono : 6709898 - 3159999999  
Impuestos a las ventas Regimen Comun  
PIN : 13466221254107450941  
FECHA: 02-12-2019 + 07:52:34 CAJA : 31412  
ORIGEN ; VILLAVICENCIO PRIMAVERA URBANA  
META  
DIREC.: CALLE 15 NO 40 01 LOCAL 152  
TEL.: [6709898-6709898]-[\*]  
REMITENTE: OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA  
IDENTIFICACION : XXXX663  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX121  
CORREO:NO SUMINISTRADO  
DESTINO : VILLAVICENCIO PRINCIPAL META  
DIREC.: CALLE 37 30 65 CENTRO  
TEL.: [662 5204 EXT 113 0]-[0]  
DESTINATARIO: CAROLINA ROMERO GONZALES  
IDENTIFICACION : XXXXX536  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX224  
CORREO:NO SUMINISTRADO

-----  
MEDIO DE ENTREGA: FISICA  
-----

NOTAS : -- SIN OBSERVACION -- -  
OTROS : 900.00  
VALOR DEL GIRO : 800,000.00  
VALOR DEL FLETE : 20,800.00  
VALOR RECIBO : 821,700.00  
-----

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)

Mes Diciembre  
02/12/2019  
Primas Diciembre

2020

Mes Enero  
03/02/20

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO

UF\_PRIMAVERA 03/02/20 21:00 4708 6169

TIPO DE OPERACION      CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO      AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO		512 590608 38
VALOR EN BILLETES	\$	500,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$	470,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$	30,000.00

**BANCOLOMBIA**

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

mes marzo

04/29/2020

NF\_VILLAVIEZ 04/29/20 17:22 1015 7098

TIPO DE OPERACION      CONSIGNACION

TIPO CUENTA DESTINO      AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO      512 590608 38

VALOR EN BILLETES      \$      470,000.00

VALOR CONSIGNACION      \$      470,000.00

VALOR DEVOLUCION      \$      .00

**BANCOLOMBIA**

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO MF\_VILLAVIZ  
FECHA 05/27/20  
HORA 15:38  
TRANS 0371 7098

mes Abril  
27/05/2020

TIPO DE OPERACION  
TIPO CUENTA DESTINO  
CONSIGNACION  
AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO 1259060838  
VALOR EN BILLETES \$470,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$470,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$0.00

**BANCOLOMBIA**  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

Mes Junio  
03/07/2020



JUL 03 2020 14:51:40 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
BARRIO KIRPAS 2 VILLAV  
CLL 21 SUR 19 A 36  
C. UNICO: 3007029693 TER: BBBH2562  
RECIBO: 007003 RRN: C07340  
CTA: 51259060838 APRO: 219542  
DEPOSITO

VALOR \$ 470.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CE. El CE no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



mes Julio  
30/07/2020

JUL 30 2020 18:50:56 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
AARRIO SECTOR TERMINAL  
CLL 15 01 00 ESTE

C. UNICO: 3007035642

TER: AA004795

Ah

RECIBO: 029732

RRN: 029978

CTA: 51259060838

APRO: 310190

DEPOSITO

**VALOR \$ 470.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
C. C: \_\_\_\_\_  
TEL: \_\_\_\_\_

\* \* \* COMERCIO \* \* \*

Mes Agosto  
03/09/2020



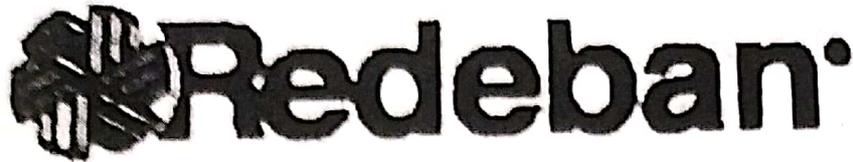
SEP 03 2020 17:30:47 RBIMDES 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
BARRIO QUINTAS DE LAS  
CLL 2 34-04 MZ B CA 8 B  
C. UNICO: 3007027074 TER: 999JZ558  
A: RECIBO: 035554 RRH: 035978  
CJA: 51259060838 APRO: 617957  
DEPOSITO

VALOR \$ 470.000

Banco Colombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



Mes Septiembre  
03/10/2020

03 2020 09:12:09 RBMCT 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
BARRIO OLIMPICO VILLAV  
CLL 25 13B 03

C. UNICO: 3007029894

TER: BBBHZ579

RECIBO: 012039

RRN: 012245

CTA: 51259060838

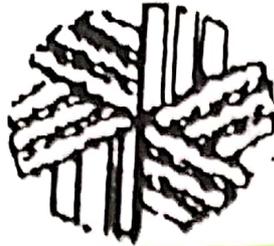
DEPOSITO

APRO: 544445

**VALOR \$ 470.000**

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



**Redeban**<sup>TM</sup>  
Multicolor

**OCT 30 2020** 09:51:05 RBMICT 8.11

Mes octubre  
30/10/2020

**CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA**

**IBARRIO POPULAR VILL  
CLL 25 10A-75**

C. UNICO: 3007027883

TER: 99ZZZ506

Ah

RECIBO: 023824

RRN: 024943

CTA: 51259060838

**DEPOSITO**

APRO: 377767

**VALOR \$ 470.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\* \* \*

**CLIENTE**

\* \* \*



**Redeban**

Multicolor

DIC 04 2020 07:56:16 RBMICT 8.11

Mes Noviembre  
04/12/2020

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
IBARRIO POPULAR  
CLL 25 10A-75

VILL

C. UNICO: 3007027883

TER: 99777506

Ah

RECIBO: 026334

RRN: 027453

CTA: 51259060838

APRO: 320655

DEPOSITO

**VALOR**

**\$ 470.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\* \* \*

**CLIENTE**

\* \* \*

Oficina de Embar	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	14/05/14 12:48	200000	ZAMBRANO COMPU
IN ORIENTAL MARCO ANTIOQUIA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	15/12/18 9:51	850000	REFRESQUERIA BE
IN PDV Z7 TERMINAL UNO CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	27/02/17 18:10	560000	CARTAGENA BAYUNCA AV CSB BOLIVAR
AEROPUERTO MUELLE NACIONAL VALLE DEL CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	27/04/17 11:34	400000	ZAMBRANO COMPUMOVIL BOLIVAR
IN PDV Z7 TERMINAL UNO CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	3/06/17 12:28	200000	ZAMBRANO COMPUMOVIL BOLIVAR
A MARANATHA VALLE DEL CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	10/08/17 8:37	400000	ZAMBRANO CSB BO
ER CAJA OASIS VALLE DEL CAUC	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	4/10/17 17:36	400000	ZAMBRANO CSB B
A UNICENTRO VALLE DEL CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	1/11/17 15:01	400000	ZAMBRANO CSB B
A S MARDEN DEL BOSQUE VALLE DEL CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	23/11/17 18:20	50000	ZAMBRANO CSB B
AVICENCIO LA GRAMA META	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	1/02/18 18:30	400000	SAN CRISTOBAL CS
O BOMBEROS CENTRO DEL VALLE	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	3/03/18 15:52	400000	ZAMBRANO CSB B
A UNICENTRO VALLE DEL CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	2/05/18 16:44	400000	ZAMBRANO VARIEDAD BOLIVAR
ALGUINES BURBUJA H VALLE DEL CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	12/07/18 11:43	300000	CARTAGENA CM SAN BEA CSB BOLIVAR
A UNICENTRO VALLE DEL CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	8/08/18 8:32	400000	ZAMBRANO CSB
MUNICIPIOS ANTIOQUIA UNIFICADA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	30/08/18 10:09	400000	ZAMBRANO VARIEDAD BOLIVAR
A UNICENTRO VALLE DEL CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	7/10/18 20:07	400000	ZAMBRANO CSB
72 RM BOGOTA UNIFICADA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	5/11/18 18:43	400000	ZAMBRANO CSB
72 RM BOGOTA UNIFICADA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	2/12/18 11:21	400000	ZAMBRANO VARIEDAD BOLIVAR
VICENCIO VILLACENTRO META	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	15/12/18 13:37	400000	CARTAGENA LA BOQUIL
VICENCIO PAGA PREMIOS 2 META	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	3/01/19 13:39	400000	CARTAGENA COMPU NELSON MANDELA
A UNICENTRO VALLE DEL CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	3/02/19 12:05	400000	SAN FERNANDO HOSPI
LI CARREFOUR JARDIN PLAZA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	8/03/19 8:02	400000	ZAMBRANO CM BUEN BOLIVAR
PAYAN PDV Z6 CARULLA CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	8/04/18 19:40	400000	CARTAGENA BAYUNCA CSB BOLIVAR
AN PDV Z7 TERMINAL UNO CAUCA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	7/05/19 18:01	400000	CARTAGENA COMPU NELSON MANDELA
LI CARREFOUR JARDIN PLAZA	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	29/07/19 19:38	400000	CARTAGENA LA BOQUIL
LLAVICENCIO LA POLICIA META	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	31/08/19 18:30	400000	CARTAGENA LA BOQUIL
VICENCIO PRIMAVERA URBANA META	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	3/10/19 18:20	400000	SAN ESTANISLAO NG C CSB BOLIVAR
LLAVICENCIO LA POLICIA META	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA	2/11/19 10:43	400000	CARTAGENA TERMINAL
VICENCIO PRIMAVERA URBANA META	OSCAR EDUARDO CAMPANA MESA			



# República de Colombia



NOTARIA TERCERA DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

Notaria Titular: DOCTORA NORA CLEMENCIA MINA ZAPE NIT: 34.539.556-1

RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1.996.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

===== FORMATO DE CALIFICACION.

===== DATOS DE LA ESCRITURA=====

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **1.515.- MIL QUINIENTOS QUINCE.**

FECHA: JULIO 15 DE 2.017.

===== NATURALEZA DEL ACTO: =====

ACTO O CONTRATO: **DIVORCIO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

CUANTIA: **SIN CUANTIA.**

=====PARTES INTERVINIENTES:=====

**DOCTOR JESUS ERIC ANGULO QUIÑONES, C.C. No. 5.219.301 de Barbacoas, y T.P. No. 102310 del Consejo Superior de la Judicatura, Representando a los señores OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA . C.C. No. 6.407.663 de Pradera Valle, y CAROLINA ROMERO GONZALEZ . C.C. No. 45.544.536 de Cartagena**

En la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los QUINCE (15), días del mes de JULIO del año dos mil diecisiete (2.017) al Despacho de la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Palmira, del que es TITULAR LA DOCTORA NORA CLEMENCIA MINA ZAPE, Compareció el Doctor **JESUS ERIC ANGULO QUIÑONES** , mayor de edad, vecino de Palmira Valle, teléfono 300-5157468, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.219.301 expedida en Barbacoas, , abogado titulado y en ejercicio de su profesión, con Tarjeta Profesional No. 102310 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien en el otorgamiento del presente instrumento-público obra en nombre y representación de señores de **OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA y CAROLINA ROMERO GONZALEZ** , residenciados Palmira Valle y en El Carmen de Bolivar, portadores de las cédulas de ciudadanía en su orden Nos. 6.407.663 de Pradera y 45.544.536 de Cartagena, respectivamente, representación que ejerce de acuerdo con el poder especial a el conferido, debidamente autenticado en la Notaria Tercera de Palmira y en

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial

Handwritten notes: 2017/07/15, 105529aQBEMGAKD, 10645a8CKE61KYGE

105529aQBEMGAKD  
10645a8CKE61KYGE  
13/01/2017  
31/10/2017

la Notaria Unica del Circulo del Plato-Magdalena, que presenta para su protocolización junto con este instrumento público, poder que responde por su vigencia y autenticidad y en su citada condición expuso: PRIMERO OBJETO: Que comparece a otorgar el presente instrumento publico contentivo de mutuo acuerdo del DIVORCIO de sus mandantes, celebrado en la Notaria Unica de Plata -Magdalena, el día 8 de Agosto de 2.008, registrado bajo el indicativo serial 05261943, cuyo registro civil de matrimonio se anexa a esta escritura, en virtud de lo previsto para el efecto por el Artículo 34 de la ley 962 de 2.005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2.005, y de conformidad con lo previsto para el efecto por el Código Civil y por la Ley 1a de 1.976. SEGUNDO: Que en dicho matrimonio procrearon a SAMUEL DAVID CAMPAÑA ROMERO, de 4 años de edad, y que a la fecha la señora CAROLINA ROMERO GONZALEZ, no se encuentra en estado de gravidez. TERCERO: SOLICITUD: Que el día 27 de Junio de 2.017, el apoderado de los cónyuges OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA Y CAROLINA ROMERO GONZALEZ , presento ante esta Notaria la solicitud de tramite por mutuo acuerdo del DIVORCIO, anexando para ello el acuerdo suscrito por los cónyuges donde se plasma la manifestación de voluntad de divorciarse, el estado en que se encuentra su sociedad conyugal, el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias entre ellos, certificados de nacimiento suyos y de su hijo, certificado de matrimonio de los cónyuges. CUARTO. EXISTENCIA Y DEMOSTRACIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL. Que sus mandantes OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA Y CAROLINA ROMERO GONZALEZ , contrajeron matrimonio civil en la Notaria Unica del Circulo de Plato- Magdalena, el dia 8 de Agosto de 2.008, registrado bajo el indicativo serial 05261943, el cual se protocoliza con el presente instrumento. QUINTO ACUERDO. Que según la solicitud de tramite del DIVORCIO, allegada a esta Notaria, los cónyuges presentaron el acuerdo en los siguientes términos después de manifestar de manera libre su voluntad de formalizar el acuerdo del DIVOR, LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en lo siguiente: 1. Hemos acordado por mutuo consentimiento adelantar el tramite notarial de divorcio, disolución y liquidación de la sociedad conyugal de común acuerdo y de conformidad con el numeral noveno (9o.) del Artículo 154 del Código Civil Colombiano.



# República de Colombia



2. Disolver y Liquidar la sociedad conyugal en ceros pues hasta el momento **no tenemos** ningún bien que hayamos comprado y pertenezca a esta sociedad conyugal.

3. Se procreó un hijo fruto del matrimonio entre los cónyuges, el cual se llama **SAMUEL DAVID CAMPAÑA ROMERO**, con numero de Nuij 1.042.590.934. Para el cual decidimos que la patria potestad, custodia, alimentos y visitas quedarán así: -----

A. PATRIA POTESTADA: quedara a cargo de los dos padres por derechos conferidos constitucionalmente y legalmente. -----

B. LA CUSTODIA Y VISITAS, quedará a cargo de la señora **CAROLINA ROMERO GONZALEZ**, hasta el mes de Diciembre de 2.017, provisionalmente. En el mes de Diciembre hemos acordado que voluntariamente acordaremos nuevamente la custodia por un periodo de un año comprendido entre Enero de 2.018 y Diciembre de 2.018.

C. Respecto al régimen de visitas acordamos que están permitidas las visitas por parte del señor **OSCAR EDUJARDO CAMPAÑA MESA**, en las vacaciones del menor y fines de semana ya sea en el domicilio del señor **OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA**, o en el domicilio en que habite el menor -----

. Respecto de los gastos que conllevan estos hemos acordado que estarán a cargo del padre que no tenga la custodia, con la salvedad que en este periodo quien tiene la custodia está obligado a pagar la cuota de alimentos mensuales aquí acordada. -----

. El régimen de custodia y visitas se renovara anualmente por mutuo acuerdo -----

D. ALIMENTOS: Quedara a cargo de los dos padres, pero por tener la custodia **COROLINA ROMERO GONZALEZ**, el señor **OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA** se compromete a dar un cuota mensual de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)** moneda corriente, pagaderos entre los cinco dias primeros de cada mes, cuota que se duplicara en los meses de junio y diciembre de cada año (este incremento tambien se puede entregar en especia o sea en elementos para el normal desarrollo del menor lo que podria comprender entre otros: ropa, juguetes, etc.9 esta cuota se aumentara anualmente de acuerdo al I.P.C., y se iniciará esta cuota en el mes de Junio de 2.017.-

4. Hemos acordado que cada uno de nosotros en forma individual continuara atendiendo sus gastos, que no existirán obligaciones alimentarias entre los cónyuges, habida cuenta que se trata de un trámite notarial de común acuerdo y que cada uno de los cónyuges posee edad, salud y medios económicos suficientes para su propio sostenimiento. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Handwritten signature

Ca253793274



10553DK9-Q9GBMGA  
10644CKE61KYKE8a

13/01/2017  
31/10/2017



Queda facultado nuestro apoderado para firmar la correspondiente escritura pública, cada uno de nosotros velará por sus gastos personales, de alimentación, vestuario, salud, ect., como también fijarán en adelante su residencia dentro o fuera del país, en forma individual o independiente. -----

**SEXTO.- ESTADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.** Que su sociedad conyugal aun no ha sido disuelta ni liquidada, la cual se hará en este mismo acto. **SEPTIMO. AUTORIZACION.** La suscrita Notaria Tercera del Circulo de Palmira, autoriza el presente instrumento con el apoderado previo el cumplimiento de las disposiciones legales. **OCTAVO.** Que presenta para su protocolizacion con el presente instrumento los siguientes documentos: a. Copia de la solicitud elaborada por el apoderado de las partes **OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA Y CAROLINA ROMERO GONZALEZ** , b. Registro Civil de matrimonio de los contrayentes, c. Registros civiles de nacimiento de los contrayentes. d. Registro Civil de Nacimiento de su hijo menores. e. Comunicación del Defensor de Familia de Palmira f. Poder. **NOVENO. INSCRIPCION Y REGISTRO.** Una vez inscrita la escritura publica de Divorcio, en el Libro de Registro de Varios, la Notaria comunicara la inscripcion al funcionario competente, del Registro del Estado Civil, quien hara las anotaciones del caso de acuerdo con lo señalado en el Artículo 6o del Decreto 4436 de Noviembre de 2.005. -----

Presente nuevamente el doctor **JESUS ERIC ANGULO QUIÑONES** , obrando como apoderada de los señores **OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA Y CAROLINA ROMERO GONZALEZ** , de acuerdo con el poder a el conferido debidamente autenticado, que original se acompaña al presente instrumento, de cuya vigencia y contenido se hace expresamente responsable, manifestó: Que sus poderdantes **OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA Y CAROLINA ROMERO GONZALEZ** , contrajeron Matrimonio Civil en la Notaria Unica de Plato- Magdalena, el dia 8 de Agosto de 2.008, registrado bajo el indicativo serial 05261943 lo cual comprueba con la copia del registro civil, que se anexa al presente instrumento, para los efectos legales consiguientes; vínculo dentro del procrearon a **SAMUEL DAVID CAMPAÑA ROMERO**, actualmente menor de edad..- Que sus poderdantes han acordado por medio de esta misma escritura pública **LA DISOLUCION Y LIQUIDACION** de la sociedad conyugal de bienes, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-** Que al momento de celebrar el **MATRIMONIO CIVIL**, no tenían bienes valuados en dinero, ni celebraron



# República de Colombia



capitulaciones matrimoniales, entonces por Ministerio de la Ley se constituye SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES que a la fecha han resuelto DISOLVER Y LIQUIDAR DEFINITIVAMENTE.-SEGUNDO.- Que conforme lo autoriza el numeral 5o. del Artículo 1820 y el 1.374 del Código Civil, en concordancia con el numeral 5o. del Art. 25 de la Ley la. De 1.976, sus pöderantes señores OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA Y CAROLINA ROMERO GONZALEZ , y por mutuo acuerdo han decidido como en efecto lo hacen, DISOLVER Y LIQUIDAR EN FORMA DEFINITIVA la sociedad conyugal formada entre sí, en virtud del citado matrimonio, efectuando, en consecuencia la separación definitiva de los bienes que conforman dicha sociedad conyugal.- TERCERO.-Que para alcanzar el propósito enunciado, de liquidar la sociedad conyugal, a través de este instrumento, HACEN INVENTARIO SOLEMNE Y AVALUO DEL ACTIVO Y PASIVO, que forman el Acervo de la sociedad conyugal, el cual es de CERO. CUARTO- Como la sociedad conyugal CAMPAÑA-ROMERO, no está obligada a restituir a ninguno de los cónyuges socios, valor alguno por concepto de cosas fungibles y especies muebles que hubieren sido aportados al matrimonio. QUINTO.- Que en esta forma dejan DISUELTA Y LIQUIDADA DEFINITIVAMENTE la sociedad conyugal que entre ellos existía formada por el hecho del matrimonio y se declaran a paz y salvo entre si, por concepto de gananciales, igualaciones, compensaciones, restituciones en razón de herencias, legados, donaciones aportados al matrimonio.- Por consiguiente en armonía con lo dispuesto en el Artículo 203 del Código Civil, ninguno de los cónyuges tendrá en el futuro derecho alguno sobre los bienes que el otro adquiera o sobre los que resulten del acrecimiento y/o administración de los aquí adjudicados.- Igualmente en adelante cada cónyuge sufragará sus gastos de sostenimiento con su propio peculio.- SEXTO.- SI en el futuro aparecieren deudas contraídas por alguno de los cónyuges con anterioridad de esta liquidación, serán de cargo exclusivo del que las hubiere contraído, ya que a la fecha de suscribirse esta escritura pública no existen deudas que tuvieren el carácter de sociales.- Y si por los efectos de la solidaridad establecida legalmente, alguno de los cónyuges es perseguido por terceros acreedores y obligado al pago de acreencias del otro cónyuge, éste deberá indemnizar y devolver lo pagado al cónyuge que cancelo la obligación.- SEPTIMO. Que con el fin de hacer definitiva la presente liquidación, cada uno de los cónyuges renuncian a los gananciales que pudieren derivarse de bienes radicados en cabeza del



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253793273



10554AGDK9aC9DBM  
10643E61KYIE9aKC

13/01/2017  
31/10/2017

Caedema S.A. No. 86485850  
Cadeneta S.A. No. 86485850

otro y que no fueron relacionados en el inventario base de esta Liquidación.- Por lo tanto, ambos cónyuges renuncian al derecho de solicitar judicialmente la fracción de inventarios adicionales, a demandar partición sobre otros bienes que pudieren tener la calidad de sociales y renuncian al ejercicio de la acción de rescisión por lesión enorme porque los bienes aquí inventariados fueron valuados de mutuo acuerdo por ellos.- Por tal efecto los cónyuges le dan a la presente cláusula y liquidación el valor de una transacción encaminada a evitar entre ellos eventuales litigios sobre los derechos en la sociedad disuelta y liquidada.-OCTAVO.-Los cónyuges se autorizan mutuamente para obtener por si solos, el registro de la copia que se les expida de la presente escritura. -

**EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR:** Que ha verificado cuidadosamente todos los datos consignados en el presente instrumento, los encuentra CORRECTOS y que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado y que un error en esta escritura hará incurrir en gastos de aclaración que serán asumidos por la otorgante. Leída la presente escritura por el compareciente, la aprobó por encontrarla conforme, se ratifica en ella y firma por ante la suscrita Notaria. Esta escritura queda otorgada en las hojas de papel notarial Nos. AA042877477, Aa042877478, Aa042877479 y Aa042877480 Derechos \$ 110.600.oo. Decreto 0188 de Febrero 12 de 2.013. Resolución 0451 de Enero 20 de 2.017. I.V.A. \$ 46.326 Aporte Fondo \$ 5.550.oo. Recaudo Superintendencia \$ 5.550.oo. La presente escritura se registro en el Libro de Varios, Tomo 57 Folio 07 Así se firma.

Doctor JESUS ERIC ANGULO QUIÑONES

C.C. No. 5219301 B/coas





# República de Colombia



APODERADO DE OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA Y CAROLINA ROMERO GONZALEZ,



LA NOTARIA TERCERA

*Nora C. Mina Zape*

- DRA. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE PALMIRA  
 COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA

Es Fiel copia de la Escritura Pública  
 No. \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y consta  
 de 7 folios. Se expide con destino  
 A, interesado  
 Fecha, 05 ENE. 2018

*Nora C. Mina Zape*  
 NORA CLEMENCIA MINA ZAPE  
 Notaria Tercera de Palmira



Ca253793272

10555MBAGDK9aQEM  
106421KYDE9aKCBE

13/01/2017  
31/10/2017



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Notaria Tercera del Circuito de Palmira.  
Dra. **NORA CLEMENCIA MINA ZAPE**



29 JUN 2017  
11:15

**LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA DE PALMIRA VALLE**

**NOTIFICA:**

Al defensor de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Palmira, que fue presentada ante este despacho Notarial Solicitud del Divorcio, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, el día 27 de Junio de 2.017, que analizado cuidadosamente se encontró viable, por lo tanto procedo a **NOTIFICAR** el acuerdo a que han llegado los cónyuges **OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA Y CAROLINA ROMERO GONZALEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 6.407.663 de Pradera Valle y 45.544.538 de Cartagena, respectivamente, respecto de su menor hijo **SAMUEL DAVID CAMPAÑA ROMERO**, nacido en Cartagena, el día 26 de Julio de 2.012, inscrito bajo el indicativo serial 51224826 de la Notaria Tercera de Cartagena, en los siguientes términos:

- A. La Patria Potestad quedará a cargo de los dos padres por derechos conferidos constitucionalmente y legalmente
- B. La custodia y visitas quedara a cargo de la señora CAROLINA ROMERO GONZALEZ, hasta el mes de Diciembre de 2.017, provisionalmente. En el mes de Diciembre hemos acordado que voluntariamente acordaremos nuevamente la custodia por un perio de un año comprendido entre Enero de 2018 y Diciembre de 2.018
- C. Respecto al régimen de visitas acordamos que están permitidas las visistas por parte del señor OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA en las vacaciones del menor y fines de semana ya sea en el domicilio del señor OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA o en el domicilio en que habite el menor.  
Respecto de los gastos que conlleven estas hemos acordado que estaran a cargo del padre que no tenga la custodia, con la salvedad que en este periodo quien tiene la custodia esta obligado a pagar la cujota de alimentos mensuales aquí acordada El régimen de custodia y visitas se renovara anualmente por mutuo acuerdo
- D. Alimentos quedaran a cargo de los padres, pero por tener la custodia CAROLINA ROMERO GONZALEZ, el señor OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA se compromete a dar una cuota mensual de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) moneda corriente, pagaderos entre los 5 dias primeros de cada mes, cuota que se duplicara en los meses de junio y diciembre de cada año (este incremento tambien se puede entregar en especie o sea en elementos para el desarrollo del menor lo que podria comprender entre otros, ropa, juguetes etc.), esta

Ca253793269

10644CK961KY9E8a

31/10/2017

Cadenas S.A. No. 89030596

cuota se aumentará anualmente de acuerdo al I.P.C. Y se iniciaría esta cuota en elk mes de Junio de 2.017.

**QUE EN ESTE PERIODO QUIEN TIENE LA CUSTODIA** El cuidado personal será ejercido por la madre en la semana y por el padre los fines de semana y feriados que el menor pasara con su padre

A la fecha de la solicitud la señora CAROLINA ROMERO GONZALEZ, no se encuentra en estado de gravidez.

Conocido por usted Distinguido Doctor, el acuerdo en mención sirvase rendir el **CONCEPTO** en lo que tiene que ver con la protección de los menores de edad, de conformidad con el Art. 34 paragrafo de la Ley 962 de 08 de julio de 2.005 y su Decreto Reglamentario No.4436 de 28 de Noviembre de 2.005.

Cordialmente,

**SRA. YOLANDA SALAZAR ESCANDON**  
*Notaria Tercera Encargada del Circulo de Palmira.*





BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Centro Zonal Palmira

RECIBIDO



7610800

Palmira

2017-36025 7

Doctora  
**NORA CLEMENCIA MINA ZAPE**  
Notario Tercera del Círculo de Palmira  
Calle 31 No. 30-12  
Palmira Valle

Sim- 32140090

REF: **Concepto proceso de divorcio con existencia de hijos menores de edad.**

En Palmira, once (11 días del mes de julio del año 2017, la Defensora de Familia C.Z. Palmira, refiere que recibió documento suscrito por la notaria Tercera del Círculo de Palmira Valle, Doctora **NORA CLEMENCIA MINA ZAPE**, mediante el cual solicita, en cumplimiento de lo establecido en el art.3, Decreto 4486 de 2005 y art. 34 Ley 962 de 2005, la intervención del Defensor de Familia, para que emita su concepto dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación y recibo del mismo. Para lo cual aporta copia simple del poder que contiene el convenio suscrito entre los cónyuges **OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA** y **CAROLINA ROMERO GONZALEZ** fija cuota de alimentos, visitas y custodia del menor **SAMUEL DAVID CAMPAÑA ROMERO**, procede el despacho a iniciar el trámite.

Ante tal solicitud, y actuando en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley determinadas en el Código de Infancia y Adolescencia y el Art. 3 del Decreto 4436 de 2005 que reglamenta el art. 34 de la Ley 962 de 2005; y en procura de la salvaguarda de los derechos de la menor. **SAMUEL DAVID CAMPAÑA ROMERO**,

**DISPONE**

1-. Avocar conocimiento, para emitir concepto conforme a lo establecido en la ley del trámite de divorcio de mutuo acuerdo adelantado ante Notario documentos que fueran recibidos por este Despacho con fecha 11 de julio del año 2017, encontrándonos dentro del término legal para emitirlo.

Carrera 31 No. 23 – 52 Palmira  
Teléfono: 4882525  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arribo notarial.

Ca253793268

10643961KYAE9AKC

31/10/2017

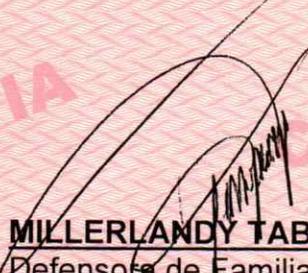
Nº. 89090584

Cadema s.a.



- 2-. Revisar y analizar, en lo pertinente, al acuerdo suscrito por los padres de los menores, proveniente de la **Notaría Tercera**,
3. Emitir Concepto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 4436 de 2005 que reglamenta el Art. 34 de la Ley 962 de 2005.
- 4-. Una vez adelantadas las diligencias pertinentes, por parte de éste Despacho, remítase a correspondencia para su correspondiente radicación y envío a la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA.
- 5-. Cerrar y archivar el caso, cumplida la petición.

CÚMPLASE

  
**MILLERLANDY TABARES CALERO**

Defensora de Familia - C.Z. Palmira

Hoy once (11) de julio del año 2017, en cumplimiento de lo establecido en el art.3, Decreto 4486 de 2005 y art. 34 Ley 962 de 2005; la suscrita Defensora de Familia – Centro Zonal Palmira, estando dentro del término de ley, emite el siguiente:

#### CONCEPTO

En reiteradas oportunidades, la Honorable Corte Constitucional, se ha referido a la responsabilidad que tienen los progenitores, frente a sus hijos, en su calidad de garantes de sus derechos, y así manifiesta que los padres son por el reconocimiento que hace el ordenamiento del vínculo consanguíneo que los une con el hijo, los titulares de la patria potestad y por tanto, **los primeros responsables** por el debido cumplimiento de la obligación constitucional aludida, de otro lado, tratándose de la manifestación de la voluntad concertada o consenso entre los progenitores, ley para las partes, no interviene la autoridad administrativa para replantear sus acuerdos, a menos que a claras luces se evidencie la vulneración de los derechos fundamentales de los menores de edad, involucrados.

**ACUERDO RESPECTO del menor. SAMUEL DAVID CAMPAÑA ROMERO,**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



**CC6407663**

Documento de Identificación

**CAMPAÑA MESA**

Apellidos

**OSCAR EDUARDO**

Nombres

**08-AGO-2019**

Fecha de Vencimiento

**CAPITAN**

Grado del Titular



**08-AGO-1984**

Fecha de nacimiento

**080916310**

Numero de carné

**B +**

GS.Rh

**M**

Sexo

**VALIDO PARA ACCEDER A LOS  
SERVICIOS A QUE TENGA DERECHO**

INDICE DERECHO

